

Comparecencias

JAVIER LOZANO

Leo en el artículo 93 de la Constitución General de la República que cualquiera de las cámaras podrá convocar a los secretarios de Estado para que informen, bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades, o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Veo que el artículo 79 constitucional desarrolla ampliamente las facultades de la entidad de fiscalización superior de la Federación (Auditoría Superior de la Federación) de la Cámara de Diputados, misma que podrá realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, y auditar la cuenta pública de cada ejercicio fiscal.

Confirmando que el artículo 49 de la misma Constitución establece el principio de división de poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial).

Encuentro en el artículo 61 de la norma fundamental la máxima de que los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y que jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

Más aun. Esa disposición constitucional habla sobre el respeto al fuero constitucional de los miembros de cada cámara legislativa del Congreso de la Unión.

Sin embargo, por más que leo y reviso otros ordenamientos legales no encuentro una sola disposición que establezca que las comparecencias de servidores públicos de la administración pública federal pueden convertirse en una suerte de tribunales inquisitoriales para sentenciar, a través de juicios sumarios, a los comparecientes.

No localizo artículo en ley que prevea la facultad de los legisladores de humillar, denostar, ofender, ignorar o descalificar a los funcionarios federales o a las instituciones que representan.

Me es imposible hallar algún otro precepto en el que se obligue a los comparecientes ante el Congreso a aceptar con sumisión y abnegación los insultos, injurias o groseras interpelaciones de los legisladores.

Y hasta donde entiendo, el muy cuestionado fuero constitucional del que gozan como un privilegio supremo los congresistas en nuestro país no debe entenderse como licencia dorada para comportarse con bajeza e injuriar o incluso difamar a servidores públicos de otro poder.

Quizá es la inercia de nuestra cultura política la que nos ha llevado al punto de hacer de las comparecencias un ejercicio estéril y espacio para la revancha personal. Estamos ante una arena desigual en la que, de un lado, se puede ofender a

placer y, del otro, debe uno callar, agachar y aceptar sin chistar los reclamos de las y los legisladores, por más que puedan estar alejados de la realidad o carecer de fundamento legal alguno.

La misma expresión de "respetar esta soberanía", al referirse a un recinto legislativo, constituye una forma de intentar ponerse por encima de los otros poderes de la Unión. Soberano es el Estado mexicano en su conjunto, nadie más.

No se falta al respeto del Congreso ni de los legisladores cuando se les recrimina de frente y sin ambigüedades que ellos no comparecen ante la sociedad por sus actos y omisiones, a pesar de tratarse de representantes populares.

No se vulnera el fuero constitucional cuando se les señala, con razón, el haber atorado una pieza legislativa de la mayor importancia para el país como lo es la reforma laboral, sobre todo al con-

siderar que la iniciativa del Partido Acción Nacional del 18 de marzo pasado incluye un fuerte contenido en materia de seguridad y salud en los centros de trabajo.

No se excusa un secretario de Estado de su responsabilidad cuando le pide al Congreso que le permitan reforzar su labor inspectiva y de verificación mediante adecuaciones a leyes que son aplicables y menor rigidez para autorizar nuevas plazas de inspectores.

No se reconviene a los legisladores por sus dichos —y vaya que saben gozar de esa ilimitada libertad— cuando el compareciente hace uso de la palabra y lo único que pide es que se le trate con respeto y se le permita responder a los cuestionamientos que le han sido formulados.

Los diputados del Partido Revolucionario Institucional no pueden aspirar a salirse con la suya siempre. Si tomaron la decisión de frenar la reforma laboral en aras de facilitar las cosas a sus correligionarios en las elecciones del Estado de México, deben asumir ahora la responsabilidad que ello entraña. Han de pagar el costo político de su actuación y omisión. Y deben hacerlo en todos los foros y medios, incluidas las comparecencias de servidores públicos de la federación.

Así las cosas, espero que lo ocurrido la semana pasada en la Tercera Comisión de la Permanente del Congreso de la Unión no sea en vano. Que inauguremos una nueva etapa de colaboración, equilibrio y respeto entre poderes. Y más importante aun, que la representación popular sea tal y no sólo la expresión formal de una representación real de intereses personales, de partidos políticos o de poderes fácticos.

Secretario del Trabajo

